



Ayuntamiento de Barbastro

Área de Hacienda

ANUNCIO

Mediante Decreto de la Concejal Delegada de Hacienda y Régimen Interior nº 1776-H/2018, de 25 de octubre, se ha resuelto lo siguiente:

“Visto el Padrón de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua correspondiente al segundo cuatrimestre de 2018, presentado el día 18 de octubre de 2018 (2018-E-RE-334), por la empresa Aguas Potables de Barbastro, S.A. concesionario del servicio al núcleo de población principal de Barbastro.

Visto el Padrón, elaborado por este Ayuntamiento, de la Tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua a instalaciones ubicadas en el Polígono Industrial “Valle del Cinca” de Barbastro, correspondiente al segundo cuatrimestre de 2018.

Vistos los Padrones, elaborados por este Ayuntamiento, de la Tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua a los núcleos agregados de Cregenzán y Burceat, correspondientes al segundo cuatrimestre de 2018.

En ejercicio de la delegación conferida por el Alcalde mediante Decreto nº 166-A/2016, de 9 de febrero.

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el Padrón de la tasa por la prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua en el núcleo de población principal de Barbastro por un importe de 310.454,48 € (I.V.A. incluido), correspondiente al segundo cuatrimestre de 2018.

SEGUNDO.- Aprobar el Padrón de la Tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua a instalaciones ubicadas en el Polígono Industrial “Valle del Cinca” de Barbastro, correspondiente al segundo cuatrimestre del año 2018, por un importe de 63.785,08€ (I.V.A. incluido).

TERCERO.- Aprobar los Padrones de la Tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua a los núcleos agregados de Cregenzán y Burceat, correspondientes al segundo cuatrimestre del año 2018, según el siguiente detalle:

-Cregenzán 1.373,39€ (I.V.A. incluido)

-Burceat 735,12€ (I.V.A. incluido)

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 9.5 de la Ordenanza fiscal reguladora de esta tasa, SOMETER a información pública durante un mes los Padrones citados en el tablón de anuncios de la Entidad y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, período durante el cual cualquier interesado los podrá examinar.

Contra la aplicación y efectividad de los datos que allí aparecen podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los expresados padrones. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.



Ayuntamiento de Barbastro

QUINTO.- Al amparo de lo dispuesto en los artículos 23, 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se establece en DOS MESES el plazo de ingreso para el pago en voluntaria de los citados padrones, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el B.O.P de Huesca. Durante ese tiempo los interesados podrán hacer efectivos los importes de sus recibos en las entidades bancarias donde tengan domiciliados los pagos o, en la Tesorería Municipal, en horario de oficina de 9 a 14 horas, de lunes a viernes para los padrones del Polígono Industrial “Valle del Cinca” y las entidades de Cregenzán y Burceat y en la Oficina Comercial de Aguas potables de Barbastro, S.A. con domicilio en la C/ Escuelas Pías nº 12 (exclusivamente con tarjeta de crédito) para el núcleo de población principal de Barbastro.

SEXTO.- Comunicar a los interesados que transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas se exigirán por el procedimiento de recaudación en vía ejecutiva, devengándose en la forma legalmente prevista el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.”

**En Barbastro, a fecha de firma electrónica
La Concejal Delegada de Hacienda,
Y Régimen Interior,**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE